

Obras. 4-193-64.

Ayuntam<sup>o</sup>. Constitucional  
de  
Madrid

Dño de 1856.

D<sup>a</sup> Juvesa Moyano,  
licencia para levantar un piso mas en su Casa  
Calle de la Luna n.º 8.

Alorato?



1793

*[Faint, illegible handwriting]*

AYUNTAMIENTO







4-193-64

PROY

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Proyecto de un Sotabanco que se ha de levantar sobre la casa sita calle de la Luna 96. 8.

pertenciente á D.<sup>a</sup> Teresa Moyano



Madrid á 20 de Setiembre  
de 1856.  
Al Sr. D.  
D. D. D.  
D. D. D.

Escala de 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 110 120 130 Pres castellano



ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden  
4 193 69  
Inventario n.º



1856.

4-183-64

30 Sept. D.<sup>a</sup> Berera Moyano  
pide licencia para levantar  
un piso mas a un cara  
C<sup>o</sup>. de la Luna n.<sup>o</sup> 8. y el  
Arquitecto en

1. Octe. Dice no hay inconvenien-  
te en que se le conceda  
la licencia para levantar  
el piso 3.<sup>o</sup>, debiendo de un-  
getarse al diceno que ha  
presentarse y con sujecion  
a las reglas de contabilidad  
q.<sup>d</sup>. marca.



de la casa n.º 8 de la Calle de la Luna  
debo manifestar, que en ———— construc-  
ción es de entramado ta ———— bicado  
de ladrillo, y que se encuentra con la solidez  
necesaria para recibir el nuevo piso que ha-  
ta se aumentase conforme al plan que se pre-  
senta firmado por el arquitecto D. Alejandro  
Sureda, el que está aseglado a los principios  
del arte y acuerdos del Excmo Ayuntamiento;  
por lo que en su momento se pague alguno en  
que V. S. se sirva conceder la licencia que se  
solicita para la construcción del piso tercero bajo  
la observancia del referido dibujo, pero a con-  
dición de que desaparezca el alero que corona  
el piso segundo, substituyéndolo con una imposta.  
La fachada del nuevo piso se elevará de fa-  
brica entramada del grueso del marco de ter-  
cia fabricada de ladrillo hasta la altura del  
alero que sea de madera descubierto con su  
correspondiente canalón de plomo en el que  
recogidas las aguas lloraderas viertan a la  
Calle. Los balcones tendrán medio piso de altura  
dándose tres y tres cuartos pies de altura, y al  
intervalo de los balaustrés sus dedos, quedando  
reñidas las patillas en el grueso de la pared un  
pie, y unas de otro separadas de la luz de los  
huecos. La fachada se revocará decentemente  
imitando un buen orden de construcción, pin-  
tando de color claro y al obo las puertas de Calle,  
debiendo dar aviso el dueño luego que esté colocado  
el alero y concluida la obra p.ª practica los reconocimientos  
de costumbre. Madrid 4 de Oct. de 1856

Don Pedro Ayegui



Excmo. Sr.

Noo halla reparo la Comision de Obras  
en que se sirva V.E. conceder a D<sup>a</sup> Teresa Mo-  
yano la licencia que pide para levantar piso 3<sup>o</sup>  
en un casa C<sup>o</sup> de la Luna n<sup>o</sup> 8. en los terminos y  
condiciones que indica el Arquitecto Municipal del  
Distrito. Madrid 8 de Oct. de 1856.

D<sup>o</sup> Gavan

M. M. M.

M. M. M.

Pitegon

M. M. M.

Madrid 17 de Oct. 1856.

En Ayuntamiento.

Conforme con la Comision.

M. M. M.

Madrid 21 de Oct. de 1856.

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

El Alcalde.

M. M. M.  
Alca



